

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1962

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

LA CUESTION INDIA-PAKISTAN ¹

Decisión

En su 990a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1962, el Consejo decidió invitar a los representantes de Pakistán y de la India a participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del tema titulado «La cuestión India-Pakistán: carta, de fecha 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Pakistán (S/5058) ²; carta, de fecha 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060 y Corr.1) ²; carta, de fecha 26 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante Permanente de Pakistán (S/5068)» ².

CUESTION PRESENTADA POR CUBA

Decisiones

En su 992a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1962, el Consejo decidió invitar al representante de Cuba a participar, sin derecho de voto, en el examen de la cuestión.

En su 998a. sesión, celebrada el 23 de marzo de 1962, el Consejo apoyó la decisión del Presidente según la cual, en virtud del artículo 35 del reglamento provisional, el proyecto de resolución que estaba ante el Consejo ³ no podía ser retirado por haberse votado ya sobre una de sus párrafos.

Aprobada por 7 votos contra 2 (Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 2 abstenciones (Ghana, República Árabe Unida)

¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948, 1949, 1950, 1951, 1952 y 1957.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoséptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1962.*

³ *Ibid.*, documento S/5095.

LA CUESTION DE PALESTINA ⁴

Decisiones

En su 999a. sesión, celebrada el 28 de marzo de 1962, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria e Israel a participar, sin derecho de voto, en la consideración del tema titulado «La cuestión de Palestina: a) Carta, de fecha 20 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria (S/5096) ⁵; b) carta, de fecha 21 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/5098)» ⁵.

En la misma sesión el Consejo decidió considerar simultáneamente los incisos a) y b) del tema que acababa de incluir en el orden del día.

En la misma sesión el Consejo decidió pedir al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina que retornara a Nueva York para ponerse a disposición de los miembros del Consejo que quisieran consultarle y levantó la sesión hasta su llegada.

En su 1000a. sesión, celebrada el 3 de abril de 1962, el Consejo decidió que las preguntas que los miembros desearan formular al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina debían ser presentadas en esa sesión y contestadas por el Jefe de Estado Mayor en la sesión siguiente.

En su 1001a. sesión, celebrada el 4 de abril de 1962, el Consejo decidió agregar al acta de esa sesión, en forma de anexo, las respuestas escritas del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

171 (1962). Resolución de 9 de abril de 1962

[S/5111]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 54 (1948), de 15 de julio de 1948, y 93 (1951), de 18 de mayo de 1951,

⁴ El Consejo aprobó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959 y 1961.

⁵ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoséptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1962.*

Habiendo examinado el informe⁶ del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina sobre las actividades militares en la región del lago Tiberíades y en la zona desmilitarizada,

Habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de Siria y de Israel,

Sintiendo profunda preocupación por los hechos ocurridos en esa región en violación de la Carta y del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria⁷,

Recordando sobre todo las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y del artículo 1 del Acuerdo de Armisticio General,

Tomando nota con satisfacción de que se ha logrado una cesación del fuego,

1. Deplora los actos hostiles entre Siria e Israel que se iniciaron el 8 de marzo de 1962, e insta a los dos Gobiernos interesados a cumplir las obligaciones que les impone el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta absteniéndose tanto de la amenaza como del uso de la fuerza;

2. *Reafirma* su resolución 111 (1956), de 19 de enero de 1956, que condenó la acción militar de Israel en violación del Acuerdo de Armisticio General, emprendida o no como represalia;

3. *Declara* que el ataque israelí del 16 al 17 de marzo de 1962 constituye una violación flagrante de esa resolución e insta a Israel a abstenerse escrupulosamente de tales actos en lo porvenir;

4. *Hace suyas* las medidas recomendadas por el Jefe de Estado Mayor, para reforzar el Organismo de Vigilancia de la Tregua en su labor de mantener y restablecer la paz y de descubrir y prevenir incidentes futuros, e insta a las autoridades de Israel y Siria a que ayude al Jefe de Estado Mayor en la pronta aplicación de dichas medidas;

5. *Insta* a ambas partes a respetar escrupulosamente la cesación del fuego lograda por el Jefe de Estado Mayor el 17 de marzo de 1962;

6. *Pide* la estricta observancia del artículo V del Acuerdo de Armisticio General que dispone la exclusión de las fuerzas armadas de la zona desmilitarizada y del anexo IV de ese Acuerdo que fija límite a las fuerzas presentes en la zona defensiva, e insta a los Gobiernos de Israel y de Siria a que colaboren con el Jefe de Estado Mayor a fin de eliminar cualquier violación al respecto;

7. *Insta* a los Gobiernos de Israel y de Siria a que colaboren con el Jefe de Estado Mayor en la ejecución de las responsabilidades que impone a éste el Acuerdo de Armisticio General y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y exhorta a que se adopten sin demora todas las medidas necesarias para reactivar la Comisión Mixta de Armisticio y para utilizar al máximo el sistema mixto de armisticio;

⁶ *Ibid.*, documentos S/5102 y Add.1.

⁷ *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento Especial N.º 2.

8. *Pide* al Jefe de Estado Mayor que informe sobre la situación, según corresponda.

Aprobada en la 1006a. sesión por 10 votos contra ninguno y una abstención (Francia).

CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN EL CARIBE

Decisiones

En su 1022a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1962, el Consejo decidió invitar al representante de Cuba a participar, sin derecho de voto, en la discusión de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió considerar simultáneamente las tres cartas que acababa de incluir en el orden del día.

En su 1025a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1962, el Consejo decidió postergar indefinidamente el examen de la cuestión.

Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

PROCEDIMIENTOS⁸

LEVANTAMIENTO DE LA SESION ANTES DE LA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Decisión

En su 989a. sesión, celebrada el 30 de enero de 1962, el Consejo, antes de tomar una decisión sobre el orden del día provisional ante sí, que era el siguiente:

« 1. Aprobación del orden del día.

» 2. Carta, de fecha 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General de las Naciones Unidas (S/4381)⁹:

Carta, de fecha 25 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/5064)»,¹⁰

decidió levantar la sesión, conforme al artículo 33 del reglamento provisional.

Aprobada por 7 votos contra 2 (Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 2 abstenciones (Ghana, República Árabe Unida).

⁸ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947 y 1950.

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoquinto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960.*

¹⁰ *Ibid.*, Decimoséptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1960.